I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 1738
Secc. 1era.

LA CISTERNA, 16 ABR. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 43 de fecha 28.03.2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa que la funcionaria doña **NADIA OPAZO PINTO**, realizara trabajos extraordinarios con un recargo del 25% durante el mes de **Abril** del 2013, las que deberán ser compensadas, cumpliendo las siguientes funciones :

- Análisis de cuentas contables sectores Educación, Municipal y Salud.
- Informes varios a Contraloría.

Lunes 01 al 04.04.2013	17:30 a 20:30 horas
Viernes 05.04.2013	16:30 a 20:30 horas
Lunes 08 a Jueves 11.04.2013	17:30 a 20:30 horas
Viernes 12.04.2013	16:30 a 20:30 horas
Lunes 15 al 18.04.2013	17:30 a 20:30 horas
Viernes 19.04.2013	16:30 a 20:30 horas
Lunes 22 al Jueves 25.04.2013	17:30 a 20:30 horas
Viernes 26.04.2013	16:30 a 20:30 horas
Lunes 29 y 30.04.2013	17:30 a 20:30 horas

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE,** a la funcionaria municipal ya individualizada, para que realicen horas y trabajo extraordinario, con un recargo de un 25% durante el mes de **Abril** 2013, las que deberá ser compensadas con descanso complementario, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFE GABINETE

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.MEGM.Mgsn.-